

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 14 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 200/2018.*

NIG: 1101242120180002214.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 200/2018. Negociado: 5.

De: Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Procurador/a: Sr/a. Eloísa Cid Sánchez.

Contra: D/ña. Silk Properties, S.L. y Mark James Silk.

### E D I C T O

En este Juzgado al número 200/18 se ha dictado Sentencia número 141/20 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte condenando a la mercantil S.P., S.L con CIF B11775327, y su administrador único D.M.J.S. con NIF 024843323, en situación de rebeldía procesal estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Contra la referida sentencia cabe recuso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma al mismo, expido la presente en Cádiz, a catorce de mayo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»